
EXPEDIENTE: JDC/011/2024.

PARTE(S)
ACTORA(S): [REDACTED]

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
RESPONSABLE(S): ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, la cédula de notificación que emite el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia emitida el veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro por la referida Sala, en el expediente **SX-JDC-107/2024**; de igual manera, el cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, a las quince horas con dieciocho minutos, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio **SG-JAX-456/2024**, firmado por el ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave **JDC/011/2024**. - - -

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Ténganse por presentados a los ciudadanos César Ángel Vázquez López y Christhian Manuel Sastré Bretón, en sus calidades de Actuarios de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta, respectivamente. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **JDC/011/2024**. -----

TERCERO. Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave **JDC/011/2024** como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/010/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----